



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

13.

Fusagasugá, 2019-12-19

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,
Oficina de Planeación y Administración
Oficina de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
19 DIC 2019
2:00 pm
Juy. 17 Polio. - 5-

Ref. Evaluación Técnica Adicional Invitación N° 048 De 2019

Respetada Doctora:

De acuerdo a la Evaluación Jurídica y Técnica dentro del proceso de invitación N°048 de 2019 “Adquisición De Equipos Especializados Para Dotar El Laboratorio De Biomecánica Para El Programa De Ciencias Del Deporte Y La Educación Física, De La Universidad De Cundinamarca, Extensión Soacha”, la propuesta presentada por SYCO INGENIERIA S.A.S fue habilitada para continuar con el proceso de evaluación. Por tal motivo se presenta a continuación, la respectiva **EVALUACION TECNICA ADICIONAL, INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL e INCENTIVO A LAS MIPYME**, poniendo a su consideración el siguiente resultado:

I. Proponentes que se presentó en la Invitación N° 048 de 2019

N°	PROPONENTES	N° DE FOLIOS
1	SYCO INGENIERIA S.A.S.	178 Folios

II. Evaluación Técnica Adicional, Incentivo A La Industria Nacional E Incentivo A Las Mipyme.

Conforme a los términos de referencia de la Invitación Publica N° 048 de 2019, el oferente debe contener y cumplir lo contenido en el MODULO II-B, numeral 1.2 EVALUACION TECNICA ADICIONAL (CUARENTA (40) PUNTOS), 1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO CINCO (5) PUNTOS) y numeral 1.4 INCENTIVO A LAS MIPYME (MAXIMO CINCO (5) PUNTOS).

EVALUACION TECNICA ADICIONAL	PUNTO S	OBSERVACION
1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (CUARENTA -40- PUNTOS) La presente evaluación técnica adicional se adelantará de acuerdo a los criterios establecidos como se relaciona a continuación:	40 PUNTOS	Una vez verificada la propuesta por

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



1.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL: (EXPERIENCIA VEINTE - 40- PUNTOS)

El proponente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones de contratos, adicionales a las requeridas a los exigidos en los requisitos habilitantes (ver MODULO II- A, Ítem 2.2 Requisitos técnicos habilitantes, numeral 1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA), se le asignaran puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTACIÓN A OBTENER
El monto de las certificaciones presentadas es igual al 100% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	40
El monto de las certificaciones presentadas es mayor o igual al 50% y menor al 100% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	20
El monto de las certificaciones presentadas tiene es menor al 50% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	0

Los contratos que pretenda acreditar como experiencia adicional deberán cumplir con las siguientes características:

- Ejecutado y liquidado** en Colombia en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes (el cual debe tener una fecha de expedición no anterior a un (01) mes a la presentación de la propuesta)**, El valor de los contratos ejecutados en años anteriores a la presente vigencia se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.
- La (las) certificación(es)** presentadas deben tener registrado el código UNSPSC D 41 11 que la Universidad establece en el numeral 2 Registro Único de Proponentes (RUP) del Ítem 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del MODULO II-A.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- Valor del contrato.
- Ser expedida por el contratante.
- Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- Cargo.
- Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones. En caso de presentar

parte de SYCO INGENIERIA S.A.S. se evidencia que el proponente anexa la experiencia Consorcio Biomédicos por valor de \$2.353.800.375 donde SYCO INGENIERIA S.A.S. tiene una participación del 95% verificada en el RUP #85 cumpliendo con el código UNSPSC D 4111. Folios 131,132, 166,167,168,169, 170,171 y 172



<p>más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como EXPERIENCIA ADICIONAL.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista, deberá además presentar copia del acta de liquidación del contrato a acreditar. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor, cantidades y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente a la participación de ese Consorcio o Unión Temporal</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: <u>El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuales son las certificaciones y documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP.</u> La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p>		
<p>1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (CINCO -05-PUNTOS).</p> <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios¹ son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p> <p>TABLA 8 – INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>2.5 PUNTOS</p>	<p>Se verifica la certificación en el folio 172.</p>

¹ Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.



PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN								
5	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"								
2.5	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"								
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"								
<p>El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que los INSUMOS ofrecidos no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.</p>									
<p>1.4 INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCO (05) PUNTOS)</p> <p>De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección² se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">TABLA 9 – INCENTIVO A LAS MIPYME</p> <table border="1" data-bbox="347 1472 1040 1703"> <thead> <tr> <th data-bbox="347 1472 412 1549"></th> <th data-bbox="412 1472 786 1549">CONDICIÓN</th> <th data-bbox="786 1472 1040 1549">DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="347 1549 412 1703">5</td> <td data-bbox="412 1549 786 1703">Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.</td> <td data-bbox="786 1549 1040 1703">Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> </tbody> </table>			CONDICIÓN	DOCUMENTO	5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	<p>0 PUNTOS</p>	<p>Se realiza la verificación en el folio 173 lo cual certifica que en la empresa cuenta con una planta de 10 trabajadores, pero no se le otorga puntaje de acuerdo a que no allega la última planilla de pago al sistema de</p>
	CONDICIÓN	DOCUMENTO							
5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social							

² Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme



2.5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	seguridad social.
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.
En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

SYCO INGENIERIA S.A.S.	
TÉCNICOS ADICIONALES	40 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	2.5 PUNTOS
INCENTIVO A LAS MIPYME	0 PUNTOS
TOTAL	42.5 PUNTOS

Por consiguiente, una vez verificados y evaluados cada uno de los requisitos técnicos adicionales, Incentivo a la Industria Nacional E Incentivo A Las Mipyme de la propuesta presentada por **SYCO INGENIERIA S.A.S.** de la invitación Publica Numero 048 de 2019, obtiene un puntaje de **42.5**, y los valores de la oferta se encuentra dentro de los precios del mercado.

A fin de dar continuidad con el trámite se hace la devolución de la documentación enviada relacionada a continuación:

Propuesta presentada por:

- SYCO INGENIERIA (Copia)

Agradezco su atención.

Cordialmente,

EDUARDO ORTIZ GONZALEZ
Director Planeación Institucional (FA)
Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Katerine García O.
13-30.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2